I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

001748

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017**

Cerrillos, 26 DIC 2017

**VISTOS:**

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº103/74/2017 de Alcaldía, el Certificado Nº 402OF/388/2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado Nº195/2016 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Primera sesión Extraordinaria, y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

**D E C R E T O:**

1. Contrátese a honorarios, a contar del 12 de diciembre hasta el 30 de Diciembre del 2017, a don **JUAN IVAN PINO MACEIRA** cédula nacional de identidad Nº [redacted] para que realice la siguiente función específica **Nº48**: "Prestar asesoría técnica especializada en la elaboración e implementación de proyectos electrónicos."

2. El valor de los servicios contratados será la suma de $5.390.000.-(cinco millones trescientos noventa mil pesos) brutos totales por el tiempo contratado, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte del Director de Obras de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y súper vigilancia directa del Director de Obras de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

001748

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**DANIEL CARO ACEVEDO**
**Administrador Municipal**

**DCA/CUCH/MIEE/mpt**
**Distribución:**
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesado
Secretaría Municipal.